

Remisión de Información Ref. Revisión y Aprobación del Formulario e Informe Proceso Rendición de Cuentas EPMAPAS -Gestión 2023

 **De** <proceso_rc@epmapas.gob.ec>
Destinatario <victor.lopez@epmapas.gob.ec>
Cc <jorge.rodriguez@epmapas.gob.ec>, <genesis.canar@epmapas.gob.ec>, <nestor.santana@epmapas.gob.ec>
Fecha 2024-04-15 15:16

 Consulta del Plan Anual de Contratación PAC-2023.pdf(~489 KB)

 EXPEDIENTE MEMORANDUM-RC-PROC-004-EPMAPAS-2024(37 FOJAS UTILES ACT).pdf(~21 MB)

Memorándum- RC-PROC-004-EPMAPAS-2024

Samborondón, 10 de abril de 2024

Para: Ing. Víctor López Arana -Gerente General

Asunto: Solicitud de Revisión y Aprobación del Formulario e Informe Proceso Rendición de Cuentas EPMAPAS-Gestión 2023

CC: Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ANTECEDENTES

Que, el Art. 95 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)

Que, el numeral 2 del Art. 208 de la C.R.E señala que es obligación y atribución del CPCCS "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

Que, el art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y que "...Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes..."

Que, el art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Que, el art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de fecha 13 de diciembre del 2023; acoge la reforma parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas (...), por lo que solicita considerar los cambios previstos para el cumplimiento del mismo.

Que, mediante Memorándum 050-01-GG-EPMAPAS-2024 de fecha 26 de enero de 2024 se otorga la delegación a las siguientes personas Abg. Jorge Rodríguez e Ing. Genesis Cañar para actuar en calidad de responsables del proceso de Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2023; Al Tec. Nestor Santana como responsable del registro en el sistema informático.

Con todo lo expuesto, nos permitimos remitir a Usted el formulario respectivo del proceso de rendición de cuentas de la EPMAPA-S gestión 2023; para la respectiva revisión y posterior aprobación y así; poder cumplir con todo el proceso respectivo dispuesto por el CPCCS.

Particular que comunicamos a Usted, para los fines de ley pertinentes.

Atentamente,

Abg. Jorge Rodríguez Cruz

Delegados Proceso

Ing. Genesis Cañar S

Tec. Nestor Santana
Delegado del Registro en el Sistema CPCCS

Adj. Formulario respectivo (matriz en Excel) de acuerdo al insumo proporcionado por las áreas corresponsables de velar por el cumplimiento
Informe EPMAPA-S gestión 2023
Constancia con el debido recibido.

Acción	Funcionario	Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Genesis Cañar	Jefe de Bodega (e)	
Revisado por:	Abg. Jorge Rodríguez Cruz	Director Jurídico	